

# Declaración de Valencia: «Hacia el compromiso y la responsabilidad social de la medicina del trabajo»

## INTRODUCCIÓN

La globalización ha introducido el término responsabilidad social en la vida de las empresas como un nuevo contrapeso ético y de solidaridad para nuestra aldea global.

Algunos organismos nacionales e internacionales han optado por etiquetar así esta necesidad de solidaridad a fin de vender mejor a consumidores, empresarios y trabajadores, algo que siempre ha sido una utopía: El trabajo puede y debe ser un pilar sustancial de la salud.

Así lo reconoce, entre otros, el objetivo 13 del Comité Regional para Europa de la OMS: «Antes del año 2015, los habitantes de la región deben tener mayores oportunidades para vivir en un entorno físico y social saludable en el lugar de trabajo».

Entre el trabajador y el empresario, además del Estado, es bueno que esté también la sociedad civil y -como una minúscula parte de ella- los profesionales de la salud de todo tipo, albeaceas naturales de la ciencia y la tecnología.

Pero con todos ellos, necesariamente, estamos y estaremos los profesionales sanitarios que ejercemos la medicina del trabajo. Nuestra profesión, hasta hoy mal e insuficientemente valorada en su importancia social, está llamada a ser un elemento de intervención preventiva y un generador de salud de primer orden pese al desconcierto pasado y presente.

Desde la etimología de la palabra prevenir (*praevenire*: preparar y disponer con anticipación lo necesario para un fin, conocer de antemano o con anticipación un daño o perjuicio), esta «Declaración de Valencia» pretende ser una señal, un código interpretable por una comunidad de intereses y de saber, que ayude a procesar el mensaje de la responsabilidad social.

La salud laboral, independientemente de las ideologías, debe ser un ejercicio individual y colectivo de lo que constituye su esencia: la mejora de la salud de los trabajadores.

Para ello, para definirla más en nuestra permanente dificultad de poner nombre a cada cosa, ha de servir este esfuerzo de síntesis. Creemos entonces principios, pues son voluntades inalterables, morales, que han de soportar en el tiempo cualquier acción humana y, por supuesto, las nuestras.

### Definición, objetivos y funciones de la medicina del trabajo

La medicina del trabajo es el arte y la ciencia de conocer, prevenir y tratar los problemas de salud relacionados con

las condiciones del trabajo, con la finalidad de proteger y promover la salud de los trabajadores y de preservar sus capacidades laborales.

Dentro del concepto de salud organizacional, los médicos del trabajo tienen un marco para la consecución de un objetivo común: mejorar la salud de los trabajadores y contribuir a la creación de organizaciones saludables que permitan al trabajador desarrollarse, alcanzar y poder utilizar plenamente todo su potencial, además de permitir conseguir un enfoque equilibrado que combine al mismo tiempo los factores económicos y humanos.

En las organizaciones, el médico del trabajo ejerce sus funciones en cinco áreas primordiales: promoción de la salud, prevención, vigilancia de la salud, asistencia sanitaria y pericial; a éstas se les pueden añadir otras tres, que comprenden: la gestión y asesoramiento, la investigación, y la formación y la docencia.

En el ejercicio de estas funciones, el médico del trabajo debe desarrollar un amplio abanico de actuaciones para:

- Fomentar conductas de vida saludables y una cultura preventiva dentro de la empresa, además de promover el desarrollo de programas sanitarios frente a patologías prevalentes en la comunidad y colaborar con el sistema público de salud.
- Participar en la identificación y evaluación de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo y medioambientales, proponer y desarrollar medidas preventivas, y evaluar la eficacia de las mismas.
- Diseñar las actividades de vigilancia de la salud, realizar los exámenes de salud, interpretar y comunicar individual y colectivamente sus resultados.
- Identificar, diagnosticar y notificar los problemas de salud relacionados con el trabajo, aplicar técnicas de control biológico y promover medidas de adecuación del trabajo al trabajador.
- Proporcionar la asistencia médica necesaria -en coordinación con la Atención Primaria y Especializada- para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades relacionadas con el trabajo, además de evaluar la relación entre la especial susceptibilidad individual y las condiciones de trabajo.
- Valorar la aptitud tras un problema de salud relacionado o no con el trabajo, orientando su actuación a promover la adaptación del puesto a las características psicofísicas del trabajador.

Respecto a las funciones de gestión, formación e investigación, tendrá las siguientes competencias:

- Gestionar recursos y actividades con criterios de calidad, trabajar de forma integrada en el equipo multidisciplinar de prevención, y ejercer una medicina del trabajo basada en datos científicos, con criterios éticos y de responsabilidad social.
- Identificar las necesidades de formación y diseñar programas adecuados.
- Realizar investigaciones, con criterios epidemiológicos, sobre problemas de salud relacionados con el trabajo y difundir sus resultados.

La puesta en práctica de todos estos aspectos conlleva la creación de organizaciones saludables, con unas buenas condiciones de trabajo que beneficien tanto a los trabajadores, en cuanto a la calidad y mejora de sus condiciones, como a las empresas, con una reducción de los costes y una mejora de la rentabilidad y de su responsabilidad social.

### **Contribución y compromiso de la medicina del trabajo a la sociedad del bienestar**

Los pilares básicos en los que se sustenta la sociedad del bienestar son, sin lugar a dudas, la educación, la salud y los sistemas de protección social.

Por ello, no es casualidad que aquellas organizaciones que más recursos destinan a la formación y cualificación de sus miembros y a velar por la mejora de las condiciones de trabajo y el mantenimiento de la salud de los trabajadores, son, al mismo tiempo, las más competitivas y las que más aportan a este objetivo común.

Sin embargo, dado que la salud laboral no ha constituido uno de los objetivos prioritarios en las políticas de la Administración, la práctica de la especialidad se ha visto condicionada en nuestro país por diferentes amenazas y deficiencias presentes en el entorno o en el sistema.

Como amenazas o deficiencias, destacamos entre otras, las dificultades para la adaptación al nuevo marco normativo, la demora en la implantación efectiva de la vigilancia de la salud en las empresas, la falta de coordinación entre las distintas administraciones, la ausencia de la especialidad dentro del sistema público de salud, la formación en las escuelas profesionales y el modelo de financiación de la formación (en clara desigualdad con respecto al resto de especialidades médicas), la escasa valoración y reconocimiento social de la especialidad, el trabajo de forma aislada del resto del servicio de prevención, la inexistencia de un área de conocimiento universitaria específica, el escaso desarrollo de una investigación de calidad o la disgregación de las sociedades profesionales y científicas.

Asimismo, la práctica de la medicina del trabajo se ha visto igualmente afectada por los cambios en la aparición de nuevas enfermedades emergentes relacionadas con el trabajo, los efectos de la globalización sobre la organización del trabajo y los patrones de empleo, la inmigración, las nuevas sustancias y tecnologías, el nuevo perfil de población activa, el creciente envejecimiento de la población

laboral, el incremento de los trabajadores autónomos o la incorporación masiva de la mujer al trabajo.

Todas estas circunstancias han propiciado una ralentización en la implantación de la especialidad circunscrita mayoritariamente a las grandes empresas, una baja declaración de enfermedades profesionales o relacionadas con el trabajo, una excesiva orientación asistencial y una escasa implantación de programas de promoción y educación para la salud en los lugares de trabajo.

No obstante, también se han producido cambios muy positivos, como la universalización del derecho a la salud en el lugar del trabajo, la paulatina sensibilización social para adoptar una actitud activa frente a los daños de origen laboral, la extensiva realización de exámenes de salud orientados a los riesgos, el reconocimiento por parte de la Administración del papel de los servicios de salud laboral en la promoción de la salud de los trabajadores, la mayor implicación de los profesionales en temas como la realización de estudios para la adaptación de puestos de trabajo o para la protección de trabajadores susceptibles, la identificación de daños a la salud en relación con los riesgos y el notable incremento en la notificación y registro de enfermedades profesionales, el nuevo modelo formativo de la especialidad o el desarrollo de la carrera profesional.

Es evidente que el desarrollo de nuestra especialidad va unido a los cambios que se producen en las empresas y que, en los últimos años, está adquiriendo una nueva dimensión por el especial interés que conlleva la responsabilidad social, y la prevención de riesgos laborales es uno de los aspectos fundamentales de la responsabilidad social interna.

La medicina del trabajo debe comprometerse con este principio esencial que se denomina «la nueva cultura de empresa». La responsabilidad social primaria: condiciones de trabajo dignas que favorezcan la seguridad y la salud laboral, el desarrollo humano y profesional, y el respeto del medio ambiente; y la responsabilidad social secundaria: calidad de vida en el trabajo en equilibrio con la vida familiar y social, reinserción laboral del enfermo o accidentado y asistencia sanitaria. Ambas se corresponden con las bases de los objetivos de la medicina del trabajo: mejorar la salud de los trabajadores y contribuir a la creación de organizaciones saludables.

Todos estos cambios en las circunstancias de la vida laboral y en los perfiles del mercado laboral y macroeconómicos, influyen en las expectativas de la sociedad con respecto a los profesionales de la salud laboral, y hacen necesaria la adaptación de nuestro ejercicio a estos cambios. Lo que hacemos, lo hacemos bien, pero ¿estamos haciendo bien lo que hay que hacer?

### **Papel de la medicina del trabajo sobre los determinantes de la salud de los individuos, las organizaciones o la población**

A los clásicos determinantes de la salud tanto desde una óptica individual como colectiva propuestos por Lalonde, entre los que se encuentran la biología (carga genética), el

medioambiente (incluido el medioambiente laboral), los estilos de vida y la accesibilidad a los recursos sanitarios (entre los que se encuentran los Servicios de Salud Laboral), habría que añadir hoy un quinto elemento, que es la globalización, que está provocando un fuerte impacto, tanto en el perfil de las patologías laborales -fruto de los cambios en la naturaleza del trabajo y del empleo-, como en el ejercicio de nuestra profesión en este nuevo milenio.

Por ello, se hace necesario que los profesionales de la medicina del trabajo adopten una visión integral, no exclusivamente centrada en los aspectos técnicos y puramente científicos de la salud, sino que abarque también los aspectos sociopolíticos, económicos y éticos.

Las transformaciones que genera la globalización, donde se han roto las barreras del espacio y del tiempo, han agudizado más -si cabe- las desigualdades referentes tanto al bienestar social general como a la salud de los trabajadores en particular.

Las alteraciones de la salud relacionadas con el trabajo, por definición, se pueden prevenir, ya que dependen de las condiciones de trabajo, y éstas pueden ser modificadas.

Por consiguiente, el papel del médico del trabajo, como experto que conoce la relación entre trabajo y salud, y su actuación en el marco de un equipo multidisciplinar, contribuye a mejorar la salud de los trabajadores, sus condiciones de trabajo y el clima laboral, y por ende, a la creación de empresas generadoras de salud, condición previa para establecer una competencia comercial socialmente justa y sostenible.

Para que esto sea posible, los profesionales de la salud laboral deben gozar de una total independencia profesional en el ejercicio de sus funciones, y deben adquirir y mantener la competencia necesaria para este ejercicio y exigir las condiciones que les permitan llevar a cabo sus tareas, de acuerdo con la buena práctica y la ética profesional.

### Los valores profesionales de la medicina del trabajo

Los profesionales de la medicina del trabajo tienen unos valores que definen sus compromisos con la sociedad. El aprendizaje y la interiorización de estos valores son imprescindibles para una adecuada actividad profesional.

Podemos agrupar los valores de los profesionales de la medicina del trabajo en cuatro compromisos:

**Compromiso con las personas:** El trabajador es el destinatario de la atención que prestan los profesionales de la salud laboral, y sus actuaciones, por encima de cualquier otro interés, están centradas en la mejora, protección y el mantenimiento de la salud individual y colectiva de los trabajadores.

**Compromiso social:** Los profesionales de la medicina del trabajo tienen una alta responsabilidad social, tanto en lo referente al uso eficiente de los recursos sanitarios, su papel dentro del sistema sanitario, su influencia en la mejora de las condiciones de vida de la población, así como en evitar activamente la discriminación laboral o las desigualdades sociales por motivos de salud.

**Compromiso con la propia especialidad:** La polivalen-

cia, la transversalidad y la incertidumbre con la que trabajan permanentemente los profesionales de la medicina del trabajo, no deben considerarse una limitación, sino una característica propia de la especialidad. Además deben suponer un incentivo para participar activamente en el desarrollo, consolidación, actualización y mejora continua de sus contenidos, así como de su disposición a investigar sobre aquellas cuestiones que son pertinentes a fin de ofrecer un mejor servicio a la sociedad. El médico del trabajo toma sus decisiones sobre la base de las evidencias científicas actualizadas y, por ello, mantiene al día sus conocimientos, habilidades y actitudes profesionales a través de la formación continuada y el compromiso científico con la especialidad.

**Compromiso ético:** Las complejas y a veces conflictivas responsabilidades de los profesionales de la salud laboral con respecto a los trabajadores, los empresarios, la población o las autoridades competentes, han situado a la ética en el centro de la práctica médica laboral. Por ello, los médicos del trabajo son exigentes con la Administración sanitaria y con el resto de actores del sistema sanitario, y deben mantener una actitud ética en su práctica, asegurando la confidencialidad en el ejercicio de sus funciones.

En función de todos estos argumentos, la Declaración de Valencia: «Hacia el compromiso y la responsabilidad social de la medicina del trabajo», considera que:

- El médico del trabajo es el experto que conoce la relación entre trabajo y salud. Por ello, su actuación en el marco de un equipo multidisciplinar, contribuye a mejorar la salud de los trabajadores, las condiciones de trabajo y la creación de organizaciones saludables.
- El perfil del médico del trabajo y su compromiso con los trabajadores, con la sociedad y con la mejora continua, le convierten en un profesional necesario para el buen funcionamiento del sistema de salud pública.
- La nueva orientación de los programas de formación en medicina y enfermería del trabajo, con la dotación de los recursos económicos necesarios, facilitarán la adquisición de las competencias y habilidades precisas para el desempeño de sus funciones en este nuevo marco, desde una óptica multidisciplinar y una elevada competencia científica.
- El desarrollo de nuestra especialidad debe ir paralelo a la implantación de la responsabilidad social interna en las organizaciones, con el objetivo común de la mejora de la salud de los trabajadores y su contribución al bienestar social.
- La implicación de todos los agentes sociales resulta imprescindible para establecer una base sólida para este cambio. Muy especialmente, se hace necesario que tanto la Administración sanitaria como el Ministerio de Educación se involucren en todas las áreas relacionadas con la salud laboral, y que establezcan todos los mecanismos necesarios para la adecuada coordinación entre las diferentes Comunidades Autónomas.
- La práctica de la medicina del trabajo debe basarse en los principios de universalidad, equidad, solidaridad, independencia, ética, participación activa de los distintos actores sociales y de respeto al medio ambiente, todo

ello en concordancia con el código ético internacional para los profesionales de la salud laboral (ICOH).

- Todos los trabajadores tienen el derecho a acceder a servicios de salud laboral eficientes y de calidad (incluidos los trabajadores de pequeñas y medianas empresas y los trabajadores autónomos).

- La importancia creciente de la medicina del trabajo será consecuencia de una mayor calidad y oferta de los servicios de salud laboral, así como de la mejor formación y capacidad resolutoria de los profesionales que los integran.

- Uno de los aspectos fundamentales del ejercicio correcto de la salud laboral es la plena independencia profesional, es decir, que los profesionales de la medicina del trabajo deben disfrutar de esta independencia en el ejercicio de sus funciones, que les permita emitir dictámenes y proporcionar asesoramiento sobre salud y seguridad de los trabajadores en la empresa de acuerdo con su conocimiento y moral profesional.

- La responsabilidad primaria sobre la salud y la seguridad de los trabajadores en los lugares de trabajo corresponde a los empresarios. La función de los profesionales de la medicina del trabajo es el asesoramiento competente en como establecer y mantener un entorno de trabajo seguro y saludable para proteger y fomentar la salud de los trabajadores.

En consecuencia, sólo las organizaciones proactivas y comprometidas, con el apoyo adecuado de expertos en salud y seguridad, pueden lograr el éxito socioeconómico duradero, estableciendo una competencia comercial socialmente justa y sostenible.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Declós J., Betancourt O., Marqués F., Tovalín H. Globalización y Salud Laboral. *Arch Prev Riesgos Labor* 2003; 6(1): 4-9
2. Grupo de trabajo sobre las competencias profesionales de los médicos del trabajo. Las competencias profesionales de los médicos del trabajo. Barcelona 2003.
3. Código ético internacional para los profesionales de la salud laboral. International Comisión on Occupational Health (ICOH). Sección de Medicina del Trabajo de la Unión Europea de Especialistas Médicos. Visión europea de la salud laboral, la organización saludable y el papel de los médicos del trabajo. *Arch Prev Riesgos Labor* 2004; 7(4): 164-166
4. Principios directivos técnicos y éticos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores. Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1998 (Serie Seguridad y Salud en el Trabajo, num 72)
5. Medicina del Trabajo en Europa: ámbito y competencias. WHO European Centre for Environment and Health. Bilthoven. 2000.

### Adhesiones:

Para sumarse a la lista de adhesiones a la presente Declaración de Valencia, solicitar formulario en [www.amtcv.org](http://www.amtcv.org)

### Grupo de trabajo y panel de expertos participantes en el proyecto DEVA (por orden alfabético)

Aguilar Jiménez, Encarnación (Generalitat Valenciana. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Conselleria de Sanitat. Valencia); Agulló Vidal, Albert (Presidente de la AEEMT en Cataluña. Barcelona); Alday Figueroa, Enrique (INSHT.CNNT. Jefe de la Unidad de Neumología y Alergia Laboral. Madrid); Álvarez Martín, Leopoldo (Director de medicina del trabajo del SPA Fraternidad Muprespa. Madrid); Álvarez Saenz, Juan José (Director Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Madrid); Boix i Ferrando, Pere (Unión de Mutuas. Valencia); Cabanillas Moruno, Juan Luis (Coordinador de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo de Andalucía. Servicio Andaluz de Salud. Sevilla); Camisa Jiménez, Francisco (médico del trabajo. Valencia); Coto Fernández, Juan Carlos (Osalan. Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales. Barakaldo); De Montserrat i Nonó, Jaume (Director del CSCST de Girona. Departament de Treball i Indústria. Generalitat de Catalunya. Girona); Esteban Buedo, Valentín (Generalitat Valenciana. Jefe de Servicio de Salud Laboral. DGSP. Valencia); Ferris Gil, Juan Manuel (Generalitat Valenciana. Coordinador del Servicio de PRL. Conselleria de Educación y Cultura. Valencia); García Benavides, Fernando (Director del Observatorio de Salud Laboral. Universidad Pompeu Fabra. Barcelona); García García, Ana M (Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública. Universitat de Valencia-Estudi General. Valencia); García Maciá, Ramona (Generalitat de Catalunya. Departament de Salut. Responsables de PRL. Barcelona); Gelabert Cubillo, María Luisa (Presidenta de la ACMT. Barcelona); Guillén Robles, Pedro (AMTCV. Valencia); Hermoso Iglesias, Javier (AEEMT. Representante de la OMC en la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina del Trabajo. Madrid); Hermoso de Mendoza Urrizola, Jesús (FIMET. Pamplona); Iniesta Álvarez, Antonio (Coordinador médico MAZ D.T. Centro. Madrid); Lobato Cañón, José Rafael (Director de la Escuela Profesional de Medicina del Trabajo. Universidad Miguel Hernández. Alicante); Llorca Rubio, José Luis (Jefe sector de enfermedades profesionales. GSHT. Valencia); Martínez York, Alfonso (FIMET. Pamplona); Morató Moscardó, Lucila (Servicio de Prevención de CEMEX. Valencia); Palmer Juaneda, Rafael (AEEMT. Baleares); Plana Almuní, Pere (Presidente SCSMT. Barcelona); Puri Pujals, Elisabeth (Directora del Área Sanitaria. Dirección Nacional Servicio de Prevención de Asepeyo. Barcelona); Rescalvo Santiago, Fernando (Jefe Servicio de Salud Laboral. Hospital de Valladolid. Valladolid); Ribelles Villalba, Alfredo (Presidente de la AMTCV. Valencia); Roel Valdés, José M<sup>a</sup> (Jefe sector de enfermedades profesionales. GSHT. Alicante); Ruiz-Frutos, Carlos (Director Departamento de Biología Ambiental y Salud Pública. Universidad de Huelva); Sánchez Lores, Javier (Presidente de la AEEMT. Madrid); Sanz Gallén, Pere (Responsable Departamento de Medicina del Trabajo. SGS TECNOS, S.A. Barcelona); Serrano Estrada, Carmen (Coordinadora Vigilancia de la Salud Asepeyo. Madrid); Soriano Tarín, Guillermo (Coordinador del Área de Medicina del Trabajo. División de Prevención y Medioambiente. SGS TECNOS, SA. Valencia); Tormo Pérez, Eduardo. (Jefe Unidad Salud Laboral de la EVES. Valencia); Vera Quesada, Manuel (Generalitat Valenciana. Jefe Servicio de Prevención Conselleria de Administración Pública y Justicia. Valencia); Vicente Herrero, M<sup>a</sup> Teofila (Servicio de Medicina del Trabajo Correos. Valencia).